

MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL CONTRATO DE RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE BUS DE INTEGRACIÓN WSO2 (EXPT23-00025)

En Sevilla, a 12 de mayo de 2023

REVISIÓN DOCUMENTACIÓN PREVIA ADJUDICACIÓN

MIEMBROS DE LA MESA

1. D. Manuel Martín Sivianes, como Presidente de la Mesa de Contratación
2. Doña Carmen Ibáñez Ruiz del Portal, Secretaria de la Mesa de Contratación
3. Doña María Jesús Cabello García, Vocal Financiero
4. D. Antonio León Almenara, Vocal Jurídico

Se constituye la Mesa de Contratación de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. a fin de revisar la documentación presentada por los adjudicatarios propuestos al procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la contratación del contrato de RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE BUS DE INTEGRACIÓN WSO2, (EXPT23-00025).

ACUERDOS

Se procede al inicio de la mesa, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, la cual informa y hace constar:

PRIMERO: El pasado 26 de mayo de 2023 se requirió al adjudicatario propuesto por la mesa de contratación celebrada el pasado 12 de mayo de 2023, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

SEGUNDO: La documentación ha sido presentada por CHAKRAY CONSULTING, SL en tiempo y forma, procediéndose por parte de la mesa a su revisión y calificación.

TERCERO: Una vez examinada la documentación la mesa detecta defectos u omisiones subsanables en la documentación definitiva presentada por CHAKRAY CONSULTING, SL y que se relacionan a continuación según el orden en el que aparecen en el apartado 10 del PCAP:

1. Con respecto a los documentos requeridos en el apartado 3. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional: Únicamente se han aportado el informe de auditoría, la memoria abreviada, y el certificado del depósito de las cuentas anuales. Se deben aportar, al menos, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, para acreditar que la solvencia económica y financiera cumple los requisitos de la exigida en el PCAP.
2. En relación con los documentos del apartado 10. Documentación relativa a la prevención de riesgos laborales, a efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, no se ha aportado ningún documento.

Se acuerda realizar requerimiento a dicha entidad, concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

A continuación se levanta la mesa y se firma la presente acta en prueba de conformidad.

VºBº



Fdo: **Manuel Martín Sivianes**
Presidente de la Mesa



Fdo: **Carmen Ibáñez Ruiz del Portal**
Secretaria de la Mesa